

PUBLIQUESE EN SITIO ELECTRONICO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES / LEY 20.285 /



**FIJA NÓMINA DE PROYECTOS DECLARADOS FUERA DE BASES EN CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA, RESPECTO A LOS PROYECTOS RECIBIDOS EN SOPORTE MATERIAL, CONVOCATORIAS 2012.**

**RESOLUCIÓN N°**

**VALPARÍSO**

09.01.2012

053

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/N° 11, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de enero de 2011, que acompaña nómina de proyectos declarados fuera de Bases en Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas que indica, Convocatorias 2012, certificada por la respectiva Secretaría.

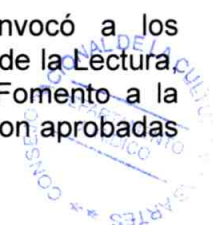
**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, de acuerdo a lo que establece la Ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 19.227 y artículo 6° del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, es función del Consejo del Libro y la Lectura, entre otras, convocar anualmente a concursos públicos por medio de una amplia difusión nacional sobre bases objetivas señaladas previamente, debiendo resolverlos de acuerdo a dichas bases y posteriormente asignar los recursos del Fondo.

Que, en dicho contexto, se convocó a los concursos públicos del Fondo recién mencionado, en las Líneas de Fomento de la Lectura; Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación, año 2012, cuyas bases fueron aprobadas



mediante las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128, con sus modificaciones, todas de 2011 y de este Servicio.

Que, conforme al procedimiento concursal, corresponde a la respectiva Secretaría efectuar el examen de admisibilidad de los proyectos postulados en soporte material de conformidad a las Resoluciones Exentas números 5.312 y 5.514, ambas del año 2011, e informar la respectiva nómina de proyectos declarados fuera de Bases a fin que ésta se fije por este Consejo y se publique en el sitio web [www.fondosdecultura.gob.cl](http://www.fondosdecultura.gob.cl), indicándose las razones de esta declaración.

Que, atendido el mérito de lo expuesto y conforme el nómina pertinente elaborada por la respectiva Secretaría, es necesario dictar el acto administrativo que fije la nómina de proyectos declarados fuera de Bases.

### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, que delega facultades que indica, del 2011; en las Resoluciones Exentas Nos 4.115, 4.130, 4.126, 4.127, 4.116 y 4.128 y sus modificaciones, todas del año 2011 y este Servicio, que aprueban bases de concursos públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Convocatorias 2012, para las Líneas de Fomento de la Lectura, Becas; Investigación y Actividades Formativas; de Fomento del Libro; de Fomento a la Industria y su Internacionalización; y de Creación; y en las Resoluciones Exentas N°5.312 y 5.514 ambas del año 2011, de este Servicio, que aprueban la recepción de proyectos en soporte material, Convocatorias 2012; dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** FIJASE la siguiente nómina de proyectos declarados fuera de Bases en los Concursos Públicos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, correspondiente a las Líneas que se indican, Convocatoria 2012, postulados en soporte material:

LINEA	TITULO PROYECTO	RESPONSABLE
TODAS	KIMELTUZUNGUN	SOCIEDAD AZOCAR Y SAEZ LTDA.
FOMENTO DEL LIBRO	PUBLICACIÓN LIBRO GONZALO ROJAS Y GUILLERMO MARTÍNEZ GRITAN CONTRA LA MUERTE	EDUCACIÓN SUPERIOR
FOMENTO A LA LECTURA	BIBLIOTECAS CIAM HOGAR DE CRISTO	FUNDACIÓN HOGAR DE CRISTO
FOMENTO A LA LECTURA	PARA LEER Y ESCRIBIR SIN FRONTERAS	FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR



SIN LINEA	SIN TITULO	MARGARITA JULIAN
FOMENTO DEL LIBRO	ANTOLOGÍA HISTORIAS DE NUESTRA TIERRA	FUCOA
FOMENTO DEL LIBRO	REEDICIÓN DE HISTORIAS DE PEDRO URDEMALES	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
FOMENTO A LA LECTURA	DOS GENERACIONES, UNA HISTORIA. FOMENTO LECTOR Y RESCATE PATRIMONIAL DEL ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA RADIO"	JORGE HUMBERTO JIMÉNEZ MUÑOZ
FOMENTO A LA LECTURA	LOS LIBROS LLEGAN A MALALHUE	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LANCO
FOMENTO DEL LIBRO	REEDICIÓN DE ESTUDIO Y ENSAYOS LITERARIOS DE PEDRO BALAMCEDA TORO"	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
FOMENTO A LA LECTURA	DESDE LA PRIMERA INFANCIA, LOS NIÑOS LEEN EN LOTA	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
FOMENTO A LA LECTURA	LEER Y VIVIR	GLORIA CECILIA HERNÁNDEZ ARROYO
SIN LINEA	EDICIÓN LIBROS PENQUISTAS 2012	JUAN CRISTIÁN CID CARRASCO
FOMENTO A LA LECTURA	PLAN LECTOR ENSEÑAME	AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL APEGO
FOMENTO A LA INDUSTRIA E INTERNACIONALIZACIÓN	ADAPTACIÓN DEL TEXTO ESCOLAR DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN DE NB1 A SISTEMA BRAILE (19279)	LIRSAY MADELYN GALARCE ALMENDRAS
INVESTIGACIÓN Y ACTIVIDADES FORMATIVAS	FIESTA DE LA LECTURA , EL LIBRO Y LAS ARTES	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
FOMENTO A LA LECTURA	CENTRO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA DE LA LECTURA	FUNDACIÓN EDUCACIONAL SWEET MEMORIAL
BECAS	POEMARIO MOVIL CHILE 2012	JUAN CRISTIÁN CID CARRASCO
FOMENTO A LA CREACIÓN	CREACIÓN DE LIBROS TESTIMONIOS JUAN NARITELLI HILLMER	JUAN FRANCISCO NARITELLI HILLMER
FOMENTO A LA CREACIÓN	OTRA HISTORIA DE ESOS AÑOS	PATRICIO ESPINOZA CUEVAS
FOMENTO A LA CREACIÓN	LIBRO "CRÓNICAS DE TIL TIL, LA HISTORIA DE LAS COSAS SIMPLES"	MARGARITA CECILIA JOFRÉ ARACENA
BECAS	LA CREACIÓN ARTÍSTICA EN EL TERCER MILENIO A TRAVÉS DE LA PINTURA Y LA PALABRA ESCRITA PARA NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.	CENTRO CULTURA GUILLERMO GRONEMEYER
FOMENTO DE LA LECTURA	TRAZO MI CIUDAD	EL OTRO PRODUCCIONES LTDA.
FOMENTO DEL LIBRO	LA MÚSICA DE FERNANDO GARCÍA: ARTE, CIENCIA, COMPROMISO.	ALEJANDRO FLORENCIO JIMÉNEZ



FOMENTO A LA CREACIÓN	CUENTOS PARA UN SUEÑO	CENTRO SOCIAL CULTURAL ESTACIÓN IQUIQUE
FOMENTO DEL LIBRO	REVISTA QUINCHAMALÍ: ARTES, LETRAS, SOCIEDAD	UNIVERSIDAD DE BIO BÍO
FOMENTO DE LA LECTURA	LECTURAS DE CUENTOS PARA 3° Y 4° BÁSICOS	FUNDACION EDUCACION BELEN
FOMENTO DE LA LECTURA	ENRIQUECIENDO LA PASION POR LA LECTURA	MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
FOMENTO DE LA LECTURA	EL FUEGO ETERNO	GUEY PRODUCCIONES EIRL
FOMENTO DE LA LECTURA	LECTURA EN LA PRIMERA INFANCIA Y MEJORAMIENTO	AGRUPACIÓN CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL CONEJITO BLANCO. UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
INVESTIGACION Y ACT. FOR.	TODOS LEEMOS, TODOS CONTAMOS, ADATACION AL SISTEMA BRAILLE	MARCELO SABINO MOREIRA ALCOTA
INVESTIGACION Y ACT. FOR.	IGLESIAS SANTIAGO DE CHILE	EMILIO COSIMO PANCANI CORVALÁN
FOMENTO A LA CREACION	NOVELA GRAFICA LIDERES PARA EL FUTURO	NICOLÁS ARROYO HERRERA
FOMENTO A LA CREACION	LA LLAMITA ZAMPOÑITA	MANUEL FERNANDO MARTELL
FOMENTO A LA CREACION	CICLO DEL GUANO EN EL LITORAL DE TARAPACA	TAMARA ELIZABETH SANCHEZ ÁLVAREZ
FOMENTO A LA CREACION	DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CULTURAL EN CHILE	FERNANDO GARCÍA DIAZ
FOMENTO DEL LIBRO	LA TIENDA NACIONAL: IMPLEMENTACION DE SOFTWARE PARA CONTROL DE INVENTARIO	COMERCIAL NACIONAL S.A.
BECAS	EL MACHI MACHO. LITERATURA, GÉNERO Y RELIGIOSIDAD ANCESTRAL	JAIME ARTURO LEPÉ DELGADO
FOMENTO DE LA LECTURA	OBRA MENOR AMPLIACIÓN BIBLIOTECAS ARTURO MATTE ALLESANDRI	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
FOMENTO A LA CREACION	OBRA LITERARIA-FUSILEROS DEL 14	WISTON ALARCÓN CARDENAS
FOMENTO A LA INDUSTRIA E INTERNACIONALIZACIÓN	IÑ KIMÜN (NUESTRO CONOCIMIENTO)	DESIDERIO EPULLAN LLANQUILEO
SIN LINEA	PROYECTO PARA UNA NUEVA ESCRITURA: "LA NOVELA FUTURA DE 1810" /O/ EL FUTURO DE MI NOVELA DESDE 2010".	LUIS ADRÚBAL REYES SEPÚLVEDA



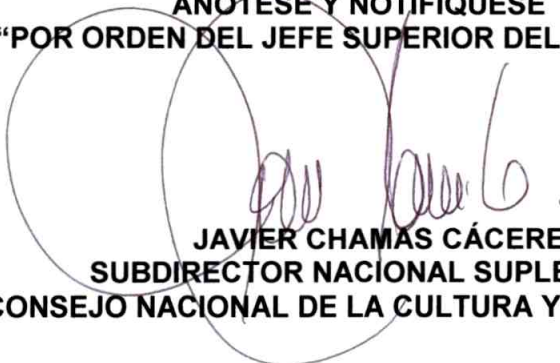
**ARTICULO SEGUNDO: DÉJASE**  
**CONSTANCIA** que la nómina del artículo precedente fue elaborada con los datos proporcionados por los concursantes en sus postulaciones, por lo que en algunos casos, al no constar el nombre del postulante, del proyecto o la línea a la que se postuló no fue posible incluir dicha información en la nómina.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, las medidas administrativas conducentes a informar los resultados del proceso de revisión de la admisibilidad a los concursantes individualizados en la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE** a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N° 19.880, la presente resolución a cada uno de los postulantes cuyos proyectos fueron declarados fuera de Bases por la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** una vez tramitada la presente resolución, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros", en la categoría "Declara Inadmisibles" a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**  
**"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
**JAVIER CHAMAS CÁCERES**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL SUPLENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Resol 04/14

**Distribución:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén, Magallanes y Antártica Chilena y región Metropolitana.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA